

---

VALENTÍN LETELIER

## Los pobres \*

A DON JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA RADICAL DE SANTIAGO.

LA formación de partidos de obreros, bajo el nombre de socialistas o democráticos, es uno de los fenómenos políticos de más grave trascendencia que se operan en el agitado seno de los pueblos cultos.

Hasta hoy, si exceptuamos las épocas revolucionarias, durante las cuales los elementos inferiores han solido aparecer transitoriamente a la superficie, sólo habían actuado en la política la clase media y la clase aristocrática.

Es error imperdonable imaginarse que fué el pueblo el que luchó contra los eupátridas en Grecia, contra los patricios en Roma, contra los barones en la Edad Media, y en la Moderna contra los nobles y los grandes. Los démotas de Atenas, los plebeyos del Tíber, los rotos (*gueux* y *roturiers*) de los Países Bajos y de Francia, los villanos y los comuneros de España fueron tan enemigos de la nobleza, que sentían sobre sus cabezas, como del proletariado, (a) que oprimían bajo sus plantas. Por primera vez en la historia de la humanidad, aparece hoy actuando regularmente en el juego de la política una fuerza constituida por los elementos inferiores de la sociedad.

De nación en nación el nuevo partido ha nacido en actitud de hostilidad contra las antiguas clases gobernantes, abrumando a los más insignes servidores públicos con los epítetos de *oligarcas*, *usur-*

*padores de la propiedad*, *explotadores del pueblo*; y en todas partes, ha formado programas de reformas que no miran al bien general de la sociedad, sino al interés exclusivo de los obreros.

Alarmados por esta declaración de guerra, los partidos históricos le han recibido de un extremo a otro del mundo culto en el carácter en que él mismo se ha presentado, esto es, como enemigo común e irreconciliable; y no ha sido raro que para combatirle, vencerle y exterminarle, hayan unido sus fuerzas celebrando pactos de alianza ofensiva y defensiva. Pero todo ha sido en vano. En los últimos treinta años, no hay ejemplo de que el partido obrero haya experimentado algún contratiempo que se pueda considerar como un desastre irreparable. Su crecimiento ha sido incesante. Con la suspensión de sus diarios, con la disolución de sus corporaciones, con la prohibición de sus reuniones, con el encarcelamiento de sus caudillos, no se ha conseguido más que enardecer y aumentar los prosélitos de *la causa del pueblo*. Las persecuciones odiosas de que ha sido víctima han acabado de justificar todas sus querellas contra el egoísmo de las clases directivas y sus padecimientos le han granjeado las simpatías de todos los corazones generosos, así como su perseverancia le ha captado la admiración de todas las almas grandes.

En Chile este partido apareció por primera vez como órgano de la clase obrera hacia 1887. Aquí, como en Europa, se hizo presente lanzando a la faz de los *oligarcas*, una alarmante declaración de guerra; y aun cuando los partidos históricos le recibieron o con desdén o con hostilidad, su desarrollo ha sido tan rápido cuanto las causas de **descontento**

\* *La ley*. Órgano del Partido Radical. Año II, 1º de enero de 1896, Nº 483.

(a) Uso de la voz *proletariado* en su actual sentido, que denota una masa de obreros que carecen de medios propios de subsistencia y viven al día. En Roma el proletariado era constituido por la masa de los plebeyos, individuos de la clase media, que desdeñaban el trabajo y vivían en el ocio.

popular y la restringida difusión de la instrucción pública lo ha consentido.

Es éste un fenómeno político que por su trascendencia social, se impone al estudio de los más altos pensadores. Dondequiera que se ha constituido el partido de los pobres, los partidos reaccionarios se han sentido como desangrados, los gobernantes han empezado a fijar la atención en males que habían pasado inadvertidos, la política ha modificado su rumbo tradicional para interesarse en la suerte de los desheredados, y un derecho nuevo ha nacido, un derecho que afirma y enaltece la personalidad del obrero frente a frente del patrón, del capitalista y del empresario.

En Chile mismo, la constitución del nuevo partido ha empezado a surtir efectos que, desarrollándose de día en día, están llamados a alterar las fuerzas respectivas de los partidos históricos, a imponer modificaciones substanciales en los programas y a expulsar de la Moneda y del Congreso la política esencialmente negativa del libre cambio. Fruto suyo es que muchos obreros se hayan alejado de las cofradías de la reacción, donde se explota su sentimiento religioso en interés de la misma clase que los mantiene humillados. Fruto suyo es igualmente la resistencia contra la venalidad que se notó en las últimas elecciones (1894) porque en muchos pobres se va sobreponiendo el interés de clase al interés personal. Fruto suyo es asimismo el advenimiento al desempeño de las funciones electorales de numerosos ciudadanos que antes se abstendían porque se sentían impotentes para cambiar el rumbo de la política.

Desgraciadamente, también son frutos suyos, por un lado, la actual decadencia de los partidos liberales (no digo del liberalismo) en casi todas las naciones cultas, y por otro, la renovación de la lucha de clases, fatal para la subsistencia del principio de la igualdad.

Estos fenómenos convidan al estudio. Todo repúblico que viva atento a satisfacer las nuevas necesidades sociales, debe indagar cuáles causas han dado existencia al socialismo y cuál política se debe seguir para quitarle su carácter revolucionario, conservándole su tendencia orgánica. En mi sentir, es ilusión de gobernantes empíricos imaginar que se

pueda exterminarlo mediante una política de hostilidad o anularlo mediante la eliminación de sus caudillos.

Un partido es un fenómeno político que se produce a virtud de causas sociales; y en cualquier orden de la naturaleza, si no se remueven las causas, no hay poder humano capaz de impedir la producción de los efectos. Es a la vez una fuerza colectiva que se constituye para satisfacer, mediante la acción del gobierno, aspiraciones más o menos generales, y de suyo se infiere que mientras ellas no sean satisfechas, siempre habrá quienes traten de satisfacerlas. Perseguir a los descontentos para restablecer la paz, vale tanto como perseguir a los sedientos para calmar la sed.

No queramos eludir responsabilidades.

El aparecimiento de todo nuevo partido envuelve una acusación contra los partidos preexistentes en cuanto significa que ellos han dejado sin atención algunos intereses, sin curación algunos males, sin satisfacción algunas necesidades. Indagar las causas del nacimiento de un nuevo partido es en substancia formar el proceso de los antiguos, y cuando un partido antiguo hace este estudio, en realidad hace un examen de conciencia.

En Chile es el partido radical el que puede reportar más provecho de tan interesante indagación, porque para conservar su puesto en las filas más avanzadas, necesita desarrollar su programa atendiendo a las nuevas necesidades y no está tan lejos del pueblo que no comprenda las causas de su malestar ni tan lejos de las clases conservadoras que no comprenda las causas de sus alarmas.

\* \* \*

Aquellos de mis lectores que conocen la historia recuerdan de cierto una época en que el trabajo manual estaba encomendado a los esclavos. Esclavos eran los obreros que trabajaban en los talleres domésticos; y esclavos, los peones que labraban las tierras.

Recordarán también que los esclavos en calidad de tales no tenían derechos civiles ni políticos, ni podían comparecer en juicios, ni testar, ni adquirir; y el amo estaba facultado para enajenarlos, presarlos y destruirlos, etc. En una palabra, ante el derecho no eran personas; eran

cosas, mercancías esencialmente venales, instrumentos semovientes de trabajo y de labranza.

Por último, nadie ignora al presente que el Imperio Romano fué el triunfo obtenido después de cinco siglos de lucha incesante por la plebe dictatorial, pero progresista, contra el patriciado republicano, pero reaccionario. Desde los Gracos, y sobre todo, desde Julio César adelante, hasta la formación de las aristocracias bárbaras, la plebe fué la verdadera clase directiva del Imperio, la que lo administró, gobernó, le dió leyes y presidió al desenvolvimiento de su cultura.

En fuerza de estos antecedentes, el derecho romano, tal cual ha llegado a nosotros, lleva impreso en todas sus páginas el sello de su origen plebeyo. Para provecho de la plebe se trastornaron las bases antiguas de la propiedad; en homenaje a ella se disolvieron las tribus, las gentes y las clases; por exigencias suyas, se formaron el derecho hereditario, el derecho penal, el derecho procesal, el ceremonial del matrimonio y las formalidades de los contratos; y en cuanto a las instituciones de derecho público, todas se organizaron en interés suyo a costa del patriciado y con absoluta exclusión de los esclavos.

A consecuencia de la tendencia exclusivamente plebeya de la legislación romana, en dicho sistema no pudo desarrollarse aquella parte del derecho que mira al bien de los desheredados. La plebe era tan egoísta y tan inexorable como el patriciado, y ni se preocupaba ni se condolía de la suerte de los esclavos, que constituían la clase obrera y servil de aquellos siglos. En los códigos romanos, apenas figura en forma naciente y embrionaria el importantísimo contrato de la locación de servicios; no se garantizan los derechos de los obreros, ni se imponen obligaciones en favor suyo a los patrones; de los esclavos casi no se habla si no es para establecer los derechos del amo y para decirlo todo con una palabra, no se conoce ni de nombre la legislación industrial, que hoy forma códigos voluminosos.

Para los pueblos cultos de nuestros días, este carácter unilateral del derecho romano, ha sido sobremanera pernicioso, porque fundada nuestra educación jurí-

dica en el estudio de las *Pandectas* y de las *Institutas*, su tendencia se ha impuesto a nuestro espíritu en términos que no concebimos el derecho sino al estilo romano. Todos los Códigos contemporáneos, que son simples calcos, se hacen notar por las mismas omisiones; en todos aparecen reproducidos los mismos errores, a todos se pueden dirigir las mismas críticas. Es lo que han demostrado Menger, Cimbali, D'Auganne y otros autores que están empeñados en renovar el concepto del derecho.

Ejemplos reprobatorios se podrían citar hasta la saciedad.

Todos los códigos contemporáneos han reproducido, verbigracia, la célebre presunción del conocimiento del derecho: la ley se supone conocida por todos, y ninguno puede alegar su ignorancia para excusar su inobservancia. Por de contado, no voy a sostener que esta disposición debe abrogarse; pero sí sostengo que si la redacción de los códigos no se hubiese confiado exclusivamente a juriconsultos burgueses representantes de las clases doctas, acaso al establecer semejante presunción se habría adoptado algún temperamento para prevenir efectos que el legislador no ha tenido en vista. En Estados donde la simple recopilación de las leyes ocupa grandes estantes, no hay persona fuera del orden forense que las conozca siquiera sea superficialmente y en estas condiciones, la presunción aludida es para el pobre, que no puede pagar consultas de abogado, la más inicua de las presunciones, un lazo tendido a su ignorancia por la inadvertencia del legislador.

En los más de los códigos vigentes, se reproduce también la prohibición de indagar la paternidad ilegítima (b) ¿Con qué propósito? Con el propósito de precautelar la tranquilidad de las familias constituídas legalmente. ¿En beneficio de quién? En beneficio de las clases superiores de donde salen los seductores que niegan sus hijos. ¿Y en mal de quién? En mal de las clases inferiores que suministran víctimas y pasto a la depravación aristocrática. A nadie se le ocurrirá pensar que el legislador hubiese prohibido la indagación de la paternidad si al dictar la ley hubiese contemplado la

(b) Cimbali: *La Nueva Fase del Derecho Civil*, § 81 a § 113.

suerte de los desheredados con interés parecido al que tuvo en favor de los afortunados.

La parcialidad del legislador contemporáneo aparece de manifiesto en aquellos casos en que rompiendo con las tradiciones romanistas, ha establecido un derecho nuevo. Es evidente, por ejemplo, que la libertad de contratar tiene en nuestros códigos un alcance mucho mayor que en los tiempos de Justiniano. La disolución de las corporaciones industriales, la abolición de la servidumbre y la abrogación del sistema de privilegios mercantiles, han hecho jurídicamente a cada uno árbitro de su persona, de su trabajo y de sus obras. Pero esta nueva situación, que ha atizado la lucha por la vida, ha hecho a los desvalidos víctima de los fuertes y de los poderosos. El régimen de libertad, que es un régimen esencialmente negativo, que no es régimen de garantía, es el mejor de los estados jurídicos para los que contratan y obran en condiciones de relativa igualdad. Mas, cuando no existe esta igualdad, la libertad es una irrisión para los débiles, porque "no hay desigualdad mayor que la de aplicar un mismo derecho a los que de hecho son desiguales". (c).

Es lo que pasa en el contrato de mutuo, en el de locación de servicios y generalmente en todos aquellos que por su naturaleza se celebran entre los ricos y los pobres. Jurídicamente el prestador y el prestamista, el patrón y el obrero, contratan en condiciones iguales; cada uno

(c) Menger: *Il Diritto Civile e il Proletariato*, § XI. "El triunfo del individualismo (dice Cimbalf) si ha sido un gran bien como reacción de la libertad individual contra la omnipotencia del Estado y ha creado en el mundo moderno las maravillas del capital, también es rudo instrumento de lucha y de opresión entre las clases sociales..."

El imperio de la fuerza material, que era la principal causa de opresión en la sociedad antigua, ha substituído en los pueblos modernos la fuerza del capital, en cuyo nombre y con apariencias más corteses, se inaugura una nueva forma de tiranía de la clase media. Esta (es verdad) predica como dogma la más absoluta igualdad de derechos, cual única garantía de libertad individual; mas, en tanto, siendo grandes las desigualdades de hecho entre los hombres, nace por necesidad un estado de sujeción de los unos hacia los otros..."

Cimbalf: *La Nueva Fase del Derecho Civil*, § 230.

puede decidir soberanamente lo que juzgue conveniente; el Estado ofrece a unos y a otros la seguridad de que ninguno será arrastrado por la fuerza a contrariar su propia voluntad, y los economistas nos garantizan que las leyes naturales del orden económico impiden los abusos reduciendo los precios de las casas y de los servicios a términos equitativos.

Entre tanto ¿qué pasa en la realidad? Lo que pasa es que cuando el mutuo se conviene entre un banco y un capitalista, o cuando la locación de servicios se conviene entre un capitalista y un grande abogado o un eximio pintor, los contratantes se sienten realmente libres para discutir, imponer, aceptar o rechazar condiciones. Pero cuando un pobre pide dinero en préstamo a un monte de piedad, o pide trabajo al empresario de una construcción, no hay igualdad entre los contratantes y la libertad de derecho no se traduce en libertad de hecho porque el uno obra apremiado por un hambre que no admite espera, y el otro se siente árbitro de una situación que no se desmejora sensiblemente por la tardanza. (d). Para mí no hay duda alguna: si los pobres fuesen consultados en una reforma del derecho civil, sin vacilar, renunciarían a una porción de esta libertad en cambio de alguna protección de parte del Estado contra la avidez de los usureros y contra el despotismo de los empresarios.

En las otras ramas del derecho privado se nota la misma tendencia unilateral. En todas ellas, se han declarado derechos, garantizado libertades, creando instituciones que a la sombra de la igualdad jurídica, fomentan la desigualdad social, porque mejoran la condición de los ricos y empeoran la de los pobres. Examínese para muestra lo que se ha hecho en el derecho procesal y en el derecho penal de todos los pueblos cultos.

Nadie pone en duda, que las grandes reformas hechas en las leyes que reglan el procedimiento judicial, están dirigidas a garantizar la administración imparcial de la justicia. Merced a ellas, son más leales las contiendas jurídicas, se hacen más raras las iniquidades y los errores de los jueces y el derecho se siente más fuerte. Pero estas reformas, que han he-

(d) Menger: *Il Diritto Civile e il Proletariato*, § XXXIX i § XL. D'Aguanno: *Jénesis i Evolución del Derecho Civil*, § 285.

cho más necesaria la intervención de los abogados, de los procuradores, de los receptores, de los síndicos, de los peritos, de los fiscales, etc., se han realizado exclusivamente en bien de aquellos que pueden pagar todos estos servicios desde antes de ganar los pleitos.

En cuanto a los pobres, son víctimas en todo caso porque, o abandonan sus derechos, dejando triunfante a la usurpación, o consumen en gastos judiciales mucho más de lo que reclaman. En Chile no hay causa de descontento que irrite y exaspere más a las clases inferiores contra el gobierno de las superiores. Aún cuando sea intrínsecamente, mucho más imperfecta, mucho más ocasionada en errores y abusos, los pobres prefieren cien veces la justicia primitiva de San Luis, administrada a la sombra de una encina, sin aparato judicial, sin alegatos escritos y sin intervención de terceros.

Igualmente indudable, es que las reformas penales han limpiado en parte esta rama del derecho de los restos de barbarie y la han acomodado mejor al estado actual de la cultura. Pero tampoco es dudoso que el sistema de fianzas de cárcel segura, que el pobre no puede rendir, y el de multas, que el pobre no puede pagar, sólo han mejorado la condición del delincuente rico. Y es asimismo evidente que el legislador no procede con ecuanimidad cuando impone una misma pena al criminal pobre, ignorante, que se ha criado en la contemplación de ejemplos perversos, y al criminal rico, malvado que delinque con toda malicia, a sabiendas de los males que ocasiona y rompiendo las tradiciones de honor en que ha sido educado.

Hojeando los códigos contemporáneos, sería fácil desarrollar mucho más estas observaciones y demostrar con otros ejemplos igualmente decisivos, que en todo el derecho privado se adivina a la vez que un propósito laudable en el legislador, precautelar los intereses de la clase directiva, y un desconocimiento y un olvido absolutos de las reales necesidades de los pobres. El derecho doméstico, el derecho hereditario, el derecho adjetivo, y el derecho substantivo, se han instituido sobre la base de la igualdad, sin reconocer diferencias de condición entre los pobres y los ricos. Para nues-

tros empíricos legisladores no hay causas sociales que justifiquen las diferencias jurídicas.

Lo mismo organizan la familia de nuestras clases sedentarias que la de nuestros peones nómades, y un mismo derecho hereditario rige para los ricos, agrupados en la comunidad del hogar, y para los obreros ambulantes, que no reconocen lazos de familia y llevan dispersos una vida de afectos puramente ocasionales.

En una palabra, el legislador burgués de nuestros tiempos ha procedido esencialmente como el legislador plebeyo de Roma; ha precautelado muy bien los intereses de su clase; aun se ha empeñado en impulsar el desenvolvimiento de la cultura general; pero no ha estudiado las necesidades de las clases desvalidas, no ha instituido garantías que amparen a los pobres contra los ricos, mira impasible que se aplique al orden social la ley materialista de la selección de las especies, propia del orden biológico, y deja subsistente el derecho plebeyo, el derecho oligárquico o de clase en perjuicio del derecho social, que es el derecho humano por excelencia.

Pasemos ahora al derecho público.

\* \* \*

Se ha definido el Estado diciéndose que es el órgano del derecho.

En mi sentir, esta definición es incompleta, por cuanto el Estado está llamado no sólo a garantizar las relaciones jurídicas, sino también a fomentar activamente el desarrollo de la cultura. Su misión no se reduce al orden: abarca también el progreso; y además de las funciones jurídicas, ejerce funciones políticas.

Con todo, la definición aludida pone de manifiesto la existencia de relaciones estrechas entre la política y el derecho, y explica por qué la educación jurídica afecta más o menos gravemente a la educación política. Hombres que se forman bajo el influjo de la tendencia plebeya del derecho romano, difícilmente desarrollan en el Gobierno una tendencia de índole más social y más generosa.

Examinaremos sino la obra de la administración, del Gobierno y de la política contemporánea.

En todos los pueblos cultos, los grandes administradores públicos están empeñados en garantizar la idoneidad y la responsabilidad de los funcionarios del Estado; y al efecto, exigen a los aspirantes, por un lado, la adquisición de una suma mínima de conocimientos y por otro lado, la rendición de cauciones pecuniarias más o menos cuantiosas. De cierto estas condiciones de admisibilidad propenden a mejorar los servicios del Estado. Pero a la vez, dificultan a los pobres el acceso a los cargos públicos y convierten la administración en un monopolio de aquellos que poseen la instrucción y la responsabilidad requeridas, esto es, de los burgueses. La exclusión no pierde su carácter odioso porque se prueba su conveniencia.

Como consecuencia de este régimen, régimen que vincula las funciones públicas a la clase más culta, las familias de los pobres no tienen opción a este medio de subsistencia, y los sueldos, tanto como las pensiones de jubilación, de retiro, de montepío y de gracia, ceden en provecho exclusivo de las familias acomodadas. La parcialidad burguesa con que se reparten los beneficios del Estado, se manifiesta con caracteres de la más irritante iniquidad en la organización militar de la República; por una parte, se da allí pensión de montepío a las familias de los oficiales y se niega a las de los soldados, y por otra, se impone el servicio de la guardia nacional a los pobres y se le deja como voluntario para los ricos.

La misma tendencia se nota en muchos actos de la administración. ¿Se trata, por ejemplo, de extender la zona agrícola del territorio? Pues bien, inspirado por la burguesía dominante, el Estado prefiere entregar sus tierras al dinero, que es el signo del trabajo, antes que al trabajo mismo, y en lugar de cederlas gratuitamente a todo el que quiera labrarlas por sí mismo, las enajena en pública subasta al mejor postor. En buen castellano, esto se llama entregar la propiedad rural a los que ya poseen la riqueza pecuniaria y quitar a los desheredados una esperanza de mejorar su condición y enajenar por un plato de lentejas un medio inapreciable de contener la expatriación de nacionales.

En el derecho político se nota más o menos la misma tendencia. No se conce-

de derecho de sufragio sino a los que ganan cierta renta. (e).

El poder electoral es constituido por mayores contribuyentes, y ningún ciudadano puede ser diputado o senador si no posee medios propios de subsistencia. En 1889, para acentuar más el carácter oligárquico del Estado Chileno, para dificultar hasta donde era posible el advenimiento de los pobres al Congreso, el legislador estableció desfachatamente en la Constitución la gratuidad de las funciones legislativas.

Para lo sucesivo quedó inamoviblemente establecido que sólo los ricos pueden ser legisladores, o a menos que los pobres se avengan a vivir de limosna o a morir de hambre.

Después de organizar el Gobierno con elementos oligárquicos, la burguesía habría conseguido fácilmente hacerse perdonar el monopolio siguiendo una política menos exclusivista y más generosa. Nadie le exigía que sacrificara sus propios intereses al mejoramiento de la condición de los desvalidos.

Tampoco nadie le disputaba el Gobierno. Para perpetuarse en el poder sobre una base inconvencible de popularidad, le bastaba consagrar una hora de las 24, un día de los 365, para ver modo de aliviar la suerte de los pobres. Pero no lo ha hecho así.

Si exceptuamos la abolición de la servidumbre, el establecimiento de beneficencia pública, el de la instrucción popular y el del sufragio universal, cuatro buenas cosas instituidas en bien de los desheredados, la extraordinaria actividad política del presente siglo, se ha consagrado de una manera casi exclusiva a garantizar los derechos, las libertades y los intereses de la burguesía.

En efecto ¿cuál es la obra política de nuestros días? ¿cuáles son las conquistas que el espíritu liberal ha afianzado por medio de las instituciones? Son el establecimiento del régimen constitucional, del régimen republicano, del régimen federal, del régimen electivo; son la abolición de los mayorazgos, de los títulos nobiliarios y de las corporaciones indus-

(e) En Chile, desde 1874, se supone de derecho que tiene la renta el que sabe leer y escribir; pero en las más de las naciones europeas está excluida de las funciones electorales la masa de los pobres.

triales; son las instituciones del matrimonio civil, del régimen civil y del cementerio laico; son la separación de los poderes públicos y la de la Iglesia del Estado; son las libertades de conciencia, de imprenta, de comercio, de enseñanza, etc., reformas todas que no aprovechan directamente más que a las clases gobernantes y que de ordinario se realizan o con la indiferencia o con la hostilidad de las clases proletarias. Si todos son católicos ¿para qué les sirve la libertad de cultos? Si ninguno sabe escribir ¿qué ganan con la libertad de imprenta? Si carecen de recursos para hacerse propietarios ¿qué perjuicio les trae la subsistencia de las propiedades inalienables? Y si bajo del nuevo régimen han de vivir tan esquilados como bajo el antiguo ¿qué les importan los cambios de Gobierno y las reformas constitucionales?

Por de contado no digo yo que lo hecho por la burguesía sea malo. Lo que digo es que de entre las necesidades sociales que han reclamado la atención de los gobiernos, casi no se han satisfecho más que aquellas que interesaban al estado superior de cultura política y se han dejado en el mayor abandono aquellas cuya satisfacción interesaba más vivamente a los pobres.

\* \* \*

Tal es la obra de las clases gobernantes.

La burguesía de nuestros días ha seguido la misma tendencia de la plebe romana.

Por no haberse preocupado más que de sus propias necesidades, los burgueses han constituido un Estado burgués, así como los plebeyos, por razón análoga, organizaron un Estado plebeyo.

Para justificar el hecho, la burguesía se ha puesto a fabricar artificialmente el derecho.

Desde el día en que acometió la gran empresa de la reorganización del Estado antiguo, inventó doctrinas que enseña en sus cátedras y que difunde por medio de sus diarios, dirigidas a justificar una política negativa y egoísta que da a los burgueses todo lo que les conviene y niega a los proletarios todo lo que necesitan. Aludo a las doctrinas del libre cambio y el individualismo.

En efecto ¿qué es lo que necesitan los grandes para explotar a los pequeños, los fuertes a los débiles, los empresarios a los obreros, los hacendados a los inquilinos, los ricos a los pobres? Sólo una cosa: libertad, y nada más que libertad, o sea la garantía de que el Estado no intervendrá en la lucha por la existencia para alterar el resultado final en favor de los desvalidos. Eso es lo que el libre cambio da a los burgueses.

Y qué es lo que necesitan los desvalidos para no sucumbir en esta contienda despiadada: donde el egoísmo prevalece contra la caridad, la inteligencia contra el corazón, la fuerza contra el derecho? Sólo protección, o sea la garantía de que el Estado igualará las condiciones de los combatientes dando armas a los débiles para luchar con los fuertes. Esto es lo que el individualismo niega a los desvalidos.

Los efectos no se han hecho esperar: tanto en Europa como en América, conforme se ha venido difundiendo la instrucción, las clases inferiores se han sentido agitadas por necesidades y anhelos desconocidos; los pobres que han visto a los gobernantes dejar en el abandono la causa de los desheredados han empezado a constituirse en partido autonómico; y los partidos liberales han venido perdiendo de día en día al pueblo.

Habituado a gozar de la popularidad a pulmones llenos, el liberalismo se ha sentido a la vez decepcionado y desorientado. Ingenuamente se había imaginado que para captarse a firme la voluntad del pueblo, le bastaba darle libertades, derecho de sufragio e instrucción; y para él ha sido motivo de dolorosa sorpresa la repentina esquizofrenia de los obreros.

Mas, ¿a cuáles necesidades del pueblo subviene el liberalismo clásico? Acaso la doctrina liberal mejora su habitación, cambia sus hábitos higiénicos, salva a sus hijos de la viruela, de la difteria, de la anemia, del cólera? Acaso asegura su subsistencia durante las enfermedades, o para los casos de invalidez? Acaso enseña algún oficio al pobre que roba para vivir, porque no sabe trabajar? Acaso le da algún derecho contra el empresario que le niega el trabajo para hacerle ceder a solicitudes vergonzosas? Acaso le da justicia gratuita, compasiva y capaz de comprender las causas de sus caídas? Les presta amparo contra algún peligro?

Auxilio contra alguna amenaza? No: absolutamente no. Todo lo que el liberalismo de nuestros días ha hecho por los pobres se reduce substancialmente a la instrucción y al sufragio: esto es a ilustrarle para que conozca mejor sus miserias y a armarle para que pueda exigir por sí mismo el remedio de sus males. Sorprenderse del apareamiento del socialismo es sorprenderse de que la instrucción popular rinda su fruto más genuino, el de dar capacidad al pueblo para estudiar sus propias necesidades.

Es ya tiempo de reaccionar contra esta política egoísta que obliga a los pobres a organizarse en las filas hostiles frente al resto de la sociedad. Sólo el abandono en que hemos dejado los intereses populares puede explicarle la singular anomalía de que en el seno de nuestras sociedades igualitarias, se estén renovando las luchas de clases, fatales para el funcionamiento regular de la verdadera democracia. Es nuestro egoísmo, es nuestra indolencia, es nuestra política de mera expectación lo que irrita y exaspera a los que padecen hambre, y sed, y enfermedades e injusticias. (f).

Por su posición media entre las clases más egoístas y las más desvalidas, a mi juicio es el partido radical el llamado a salvar la sociedad chilena de las tremendas convulsiones que agitan a la sociedad europea. Proveer a las necesidades de los desvalidos es remover la causa del descontento, es acabar con el socialismo revolucionario, es hacer política científicamente conservadora.

No nos curemos de la grito de los libre-cambistas. La política no es el arte de establecer el libre cambio: es el arte de satisfacer necesidades sociales. Como doctrina económica el libre cambio es una antigualla cuya moda ha pasado hace años, y como doctrina política es un absurdo, es la negación del gobierno.

No nos creamos tampoco de las pro-  
(f) "El espíritu de prepotencia que anima a las clases capitalistas (observa Cimbalf) reaviva forzosamente el espíritu de resistencia en las clases laboriosas; a las leyes y a las asociaciones de las unas se contraponen las leyes y las asociaciones de las otras. Y la sociedad, bajo la acción de tanto egoísmo y de tanto encarnizamiento, se convierte en extenso campo de batalla... De aquí la necesidad que la tendencia egoísta y desorganizadora tenga su contrapeso y una tendencia opuesta y organizadora en el Estado". — Cimbalf: *La Nueva Fase del Derecho Civil*, N° 230.

testas de los individualistas. El individualismo es la doctrina que dice a los gobernantes: "curaos de las clases directivas y no os preocupéis de los desvalidos; curaos del orden y no os preocupéis del progreso". En buenos términos, esto significa que el individualismo es la doctrina natural de los partidos conservadores, como lo prueba el hecho de que ellos se la hayan apropiado en todos los pueblos católicos. Ningún partido de progreso puede inspirarse en ella sin inhabilitarse para cumplir su misión.

Ha diecinueve siglos un hombre cuya perfección moral no ha sido jamás superada y cuya impertérrita valentía ejemplarizará eternamente a los grandes luchadores de la humanidad, un hombre a quien se empequeñece cuando se le diviniza, hizo suya la causa de los menesterosos, cerró con resolución a los ricos las puertas de los cielos, abrumó a los egoístas con ignominiosas invectivas, impuso a todos la caridad, y trató de imponer a los propietarios la comunidad de bienes. Sus enseñanzas interpretaron tan bien las aspiraciones de los pueblos, que su nombre no ha cesado de ser bendecido y glorificado hasta hoy mismo por los pobres y los desvalidos de la cristiandad entera.

En nuestros días, cambiadas las condiciones sociales, deben cambiar también los remedios. Ahora es vana ilusión halagarse con la esperanza de convertir la propiedad en comunidad, la caridad apenas sirve ya más que como paliativo, y un partido pierde su derecho a gobernar si declara la guerra a cualquiera clase social. Pero en los modestos límites de nuestra Patria, el partido radical puede continuar la obra generosa del augusto fundador del cristianismo, puede enseñar con Augusto Comte, que ser rico es desempeñar una verdadera función social, la de creador y administrador de la riqueza en beneficio común; y puede repetir diariamente a los egoístas la apóstrofe inmortal del tribuno romano: "Ceded una parte de vuestras riquezas si no queréis que un día os sean quitadas todas".

Concluyo.

La causa de los pobres fué siempre la causa de los corazones generosos.

La causa de los pobres debe ser la causa del radicalismo.